

RECURSO REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN RAD 2019-671

sandra garcia <garcia-iuris@hotmail.com>

Jue 29/07/2021 4:05 PM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (764 KB)

RECURSO REPOSICION Y APELACION RAD 2019 671.pdf; ANEXOS en número de seis RECURSO REPO Y APELACION - RAD 2019 671.pdf;

Señores
JUZGADO 5 CIVIL CIRCUITO
Bogotá D.C
E.S.D

ASUNTO: RECURSO REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN CONTRA AUTO DEL 26 JULIO DE 2021 QUE COMUNICA EL NO CUMPLIMIENTO A ORDEN DE IMPULSO PROCESAL.

DEMANDANTE: HERNANDO PUENTES
DEMANDADO: COVINOC S.A
RAD: 2019 -671

Allego para conocimiento escrito de la referencia con anexos en número de seis.

Cordialmente,

SANDRA GARCÍA
Apoderada demandante

**Señor
JUZGADO 5 CIVIL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C
E.S.D**

ASUNTO : RECURSO REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN

**DEMANDANTE : HERNANDO PUENTES
DEMANDADO: COVINOC S.A
RAD : 2019-671**

SANDRA GARCIA, actuando en calidad de apoderada del demandante en el asunto de la referencia, respetuosamente interpongo frente a su despacho RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN en contra del auto de fecha 26 julio de 2021, en el cual este su despacho comunica el no acatamiento a la orden de impulso procesal a cargo del extremo demandante, y lo sustento en los siguientes:

1. Conocido tal solicitud de impulso procesal, la suscrita procedió a comunicar a su despacho que en fecha 15 enero del año 2020, allegó notificación prevista en el artículo 291 del CGP, a la persona jurídica COVINOC S.A aquí demandado.
2. Se advierte que en igual comunicado se estima ENTREGA EXITOSA del día 16 enero del año 2020, lo cual evidencia la guía de entrega No 700031653029, emitido por la entidad de encomiendas INTERRAPIDISIMO S.A.
3. Nótese así que en fecha 13 julio de 2021, mediante comunicación allegada a este su despacho, se alega acta contento a de “entrega exitosa” emitida por la entidad de encomiendas ya citada, en la cual se determina dirección del destinatario, razón social del mismo, al igual que datos del remitente que para el caso que nos ocupa son los datos de la aquí apoderada.
4. En igual calenda, entiéndase 13 julio de 2021 la suscrita allega ACTA COTEJADA DEL ENVÍO CERTIFICADO al extremo demandado de la referencia. Aunado a que frente a este su despacho en igual correo electrónico se solicitó acta de notificación de acuerdo a lo previsto en art 292 del CGP.
5. Téngase en cuenta además que tanto la notificación del 291 allegada ya al demandado como la que se solicitara a este su despacho TAN SÓLO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DE AUTO ADMISORIO DE DEMANDA, por cuanto el proceso en curso comporta medidas cautelares.

6. Por lo aquí expuesto en aras que este su despacho revoque la decisión de decretar desistimiento tácito de proceso en curso, se solicita comedidamente sea verificada la información aquí expuesta misma que se evidencia en acuse de recibo emitido por esta dependencia judicial, el cual se adjunta dentro de los anexos que aquí se allegan, la cual cuenta con calenda del 15 julio del 2021 y del 13 julio de 2021 y se encuentra suscrita por el señor Estewan Sierra.

En mérito de lo aquí expresado que la suscrita ha dado estricto cumplimiento a la solicitud de impulsar en debida forma el presente asunto, comunicando al despacho y evidenciándolo así que el demandado HA SIDO NOTIFICADO DE FORMA EXITOSA, sumado además que el lapso de tiempo transcurrido entre la materialización de tal notificación y el acuse de recibo por parte de este su despacho, se evidencia a transcurrido un tiempo muy superior a lo otorgado por la ley a fin que el extremo pasivo haya conocido de la presente acción, logrando así ejercer su derecho a la contradicción y la defensa; sin embargo y por lo que denota el mismo expediente EL DEMANDADO HA GUARDADO SILENTE CONDUCTA, comportamiento que deberá considerar este despacho y proceder frente al mismo en derecho, por lo que sorprende la decisión del Ad quo en resolver mediante auto que aquí se recurre que “su solicitud de impulso procesal no fue atendida”. Por lo que nuevamente se solicita que la misma sea **REVOCADA** y en su lugar se continúe con el trámite procesal pertinente atendiendo las disposiciones del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.

En caso que la presente solicitud sea denegada solicitó comedidamente del envíe al superior jerárquico en apelación a fin que este verifique lo aquí citado y proceda a dar continuidad a la etapa procesal subsiguiente.

Del Señor Juez

Cordialmente,

SANDRA GARCÍA
CC 52020053
TP 174.125 C. S. de la J.

AA

outlook.live.com



ALLEGO NOTIFICACION ART 291 CGP- RAD 2019-671



sandra garcia



Para: ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Mar 13/07/2021 11:15



ALLEGE NOTIFICACION PERSONAL...

PDF - 312 KB

Señores

**JUZGADO 5 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C
E.S.D**

RAD: 2019-671

DEMANDANTE: HERNANDO PUENTES

DEMANDADO: COVINOC S.A

Allego para su conocimiento CERTIFICADO DE NOTIFICACION PERSONAL y solicitud de notificación por aviso.

Agradezco su colaboración



AA

outlook.live.com



Respuesta automática: ALLEGO NOTIFICACION ART 291 CGP- RAD 2019-671



Juzgado 05 Civil Circuito - Bogota -
Bogota D.C.



Para: sandra garcia

Mar 13/07/2021 11:15

Por favor, si es parte, apoderado, o tercero en algún asunto en este despacho, diligencie este formulario para actualizar sus datos de contacto. Si ya lo hizo, por favor no lo vuelva a diligenciar. Solo si necesita actualizar algún dato.

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZiyh-EO3-sjVJjvTY-66PFkFUMkRKOUE5WkNQOEUzTkIzM09OQkFXMFJTQy4u>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las



AA

outlook.live.com



sandra garcia



Para: ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Mar 13/07/2021 12:43

PRUEBA ENVIO EXITOSO- NOTIFI...
PDF - 170 KB**Señores****JUZGADO 5 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C
E.S.D****RAD: 2019-671****DEMANDANTE: HERNANDO PUENTES****DEMANDADO: COVINOC S.A**

Dando alcance a escrito de COMUNICACION DE NOTIFICACION PERSONAL, emitido el día de hoy 13 julio 2021, a las 11:15am, se allega como anexo al mismo, CAPTURA DE PANTALLA en número de 2, de **ENTREGA EXITOSA**, emitido directamente por entidad de mensajería INTERRAPIDISIMO, a fin que se verifique que la entidad COVINOC S.A para la fecha del 16 enero de 2020, **RECIBIO DE MANERA EFECTIVA** notificación personal del asunto de la



AA

outlook.live.com



DEMANDANTE: HERNANDO PUENTES
DEMANDADO: COVINOC S.A

Dando alcance a escrito de COMUNICACION DE NOTIFICACION PERSONAL, emitido el día de hoy 13 julio 2021, a las 11:15am, se allega como anexo al mismo, CAPTURA DE PANTALLA en número de 2, de **ENTREGA EXITOSA**, emitido directamente por entidad de mensajería INTERRAPIDISIMO, a fin que se verifique que la entidad COVINOC S.A para la fecha del 16 enero de 2020, **RECIBIO DE MANERA EFECTIVA** notificación personal del asunto de la referencia.

Sin perjuicio de lo anterior y teniendo en cuenta que el art 292 del C.G.P que prevé notificación por aviso, requiere imposición de sellos y firmas del responsable del despacho, se solicita nuevamente que tal notificación por aviso sea emitida directamente por su despacho.

Agradezco su colaboración

Cordialmente,



AA

outlook.live.com



RE: ALCANCE A NOTIFICACION PERSONAL - RAD
2019-671



Juzgado 05 Civil Circuito - Bogota -
Bogota D.C.



Para: sandra garcia

Jue 15/07/2021 9:32

Reciba un Cordial saludo,

Acuso recibo.
Estewan Sierra

De: sandra garcia <garcia-iuris@hotmail.com>

Enviado: martes, 13 de julio de 2021 12:43 p. m.

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
<ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ALCANCE A NOTIFICACION PERSONAL - RAD



AA

outlook.live.com



RE: ALLEGO NOTIFICACION ART 291 CGP- RAD
2019-671



Juzgado 05 Civil Circuito - Bogota -
Bogota D.C.



Para: sandra garcia

Jue 15/07/2021 8:50

Reciba un Cordial saludo,

Acuso recibo.
Estewan Sierra

De: sandra garcia <garcia-iuris@hotmail.com>

Enviado: martes, 13 de julio de 2021 11:15 a. m.

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
<ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ALLEGO NOTIFICACION ART 291 CGP- RAD
2019-671

